

Museo Provincial de Dibujo y Grabado
“ARTEMIO ALISIO” ex (Guaman Poma)
Sarmiento 612-(3260) Concepción del Uruguay - Entre Ríos – Argentina
Tel. 03442 432420 – E mail: museoartemioalisio@gmail.com

XI° SALON ANUAL NACIONAL DE DIBUJO Y GRABADO DE ENTRE RIOS 2010

R E G L A M E N T O

ARTICULO 1. Establécese el presente reglamento que regirá el **XI° Salón Anual Nacional de Dibujo y Grabado de Entre Ríos 2010**, convocado mediante la **Resolución..... de la Subsecretaria de Cultura de Entre Ríos de fecha de 2010**, cuya organización y realización estará a cargo del **Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Artemio Alisio”**, de la ciudad de **Concepción del Uruguay**.-

ARTICULO 2. Podrán participar todos los artistas nativos del país. Los argentinos naturalizados deberán acreditar un mínimo de cinco años de ciudadanía y residencia continua en la Argentina a la fecha de inauguración del salón. La nacionalidad y domicilio se acreditarán mediante la presentación del documento de identidad, del que se obtendrá y archivara fotocopia, provista por el artista.

ARTICULO 3. Al salón se remitirán obras inéditas, originales. No se admitirán las que excedan los dos años de antigüedad en la elaboración, ni las copias, los anónimos, las obras sin marcos, excepto cuando este resulte impropio o innecesario por la modalidad de la obra, ni dípticos, trípticos o polidípticos que no se hallen dentro de un mismo marco o soporte (siempre respetando las medidas máximas). Tampoco se admitirán las de familiares del jurado, de miembros del personal en actividad del Museo de Dibujo y Grabado “Artemio Alisio”, de alumnos que cursen estudios en escuelas de artes oficiales, privadas, talleres, con profesores particulares, ni de artistas fallecidos.

ARTICULO 4. Los artistas concursantes deberán presentar dos obras en cada sección que participen. Las obras admitidas de un mismo artista deberán ser colgadas o colocadas una al lado de la otra, siempre que pertenezcan a una misma disciplina.

ARTICULO 5. Los envíos deberán efectuarse en la fecha que se determine al **Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Artemio Alisio”**, Calle Sarmiento n° 612- (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y los mismos deberán estar convenientemente embalados; **recomendándose el uso de plástico transparente como protector, para alivianar la obra y evitar roturas de vidrios, daños a las obras y accidentes en el personal.**

ARTICULO 6. Tanto el envío como el retiro de las obras serán por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. El museo no se hará cargo de gastos o costos de ninguna naturaleza, ni se retiraran envíos de domicilios particulares, terminales de ómnibus, etc.

ARTICULO 7. Al dorso de las obras enviadas, el artista pegara un rotulo en el que consten nombre y apellido del autor, domicilio, correo electrónico (E-mail), título de la obra, procedimiento y dimensión.

ARTICULO 8. La boleta de envío tiene carácter de **declaración jurada** y deberán adjuntársele una fotografía tipo documento (**Advertencia: Toda obra y documentación, que no cumplimente los requisitos del reglamento, quedara excluida de participar.**), y un currículo del artista, que deberá ser archivado en el museo, a excepción de que el artista en salones anteriores halla entregado la documentación arriba mencionada.

ARTICULO 9. El museo extenderá a los artistas un recibo por las obras que reciba, el que deberá ser devuelto al retirar las obras.

ARTICULO 10. La admisión de las obras será en conjunto y se hará por simple mayoría de votos del jurado. El envío de cada sección podrá ser admitido o rechazado.

ARTICULO 11. La admisión o rechazo de las obras enviadas será comunicada únicamente por correo electrónico, a los artistas por la dirección del museo.

ARTICULO 12. Las decisiones del jurado serán inapelables, pero el fallo podrá ser anulado por la Subsecretaria de Gobierno y Cultura de Entre Ríos o las autoridades del Museo Provincial de Dibujo y Grabado “Artemio Alisio” si con posterioridad a su dictamen se comprobare que la obra y / o autor premiado no reúnen las condiciones exigidas por el presente reglamento.

ARTICULO 13. Las obras – hayan sido admitidas o no – deberán ser retiradas dentro de los treinta días de finalizada la exposición correspondiente al presente salón, sin excepción. Vencido el término, el museo determinara el destino de las obras no retiradas.

ARTICULO 14. El plazo para retirar las obras seleccionadas, una vez finalizada su exhibición, quedara diferido en caso de que se disponga la presentación de las obras dentro o fuera de la provincia en cuyo caso se notificara el nuevo plazo a los artistas.

ARTICULO 15. El museo pondrá el mayor cuidado en la manipulación de las obras, pero no se responsabilizara por eventuales daños (art. 5), robos o destrucción por causas de fuerza mayor, por lo que el expositor renuncia a cualquier reclamo o indemnización en este sentido.

ARTICULO 16. Las secciones que integran este salón, son las siguientes:

a. Sección Dibujo: Toda expresión que reúna conceptualmente las condiciones de dibujo, pudiendo ser realizados en técnicas libres (grafito, sanguínea, tinta, carbón, pastel, técnicas mixtas, etc.) con fecha de realización y el precio de la obra.

b. Sección Grabado: Las que conceptualmente reúnan la modalidad del grabado pudiendo ser realizados en técnicas de reproducción, **numerados la tirada y copias** (aguafuerte, aguainta, barniz blando, buril, punta seca, litografía, serigrafía, xilografía y técnicas mixtas), con fechas de realización. **No se admitirán obras digitalizadas o fotográficas (En un futuro habrá un Salón específico)**

ARTICULO 17. Los dibujos y grabados deberán tener una dimensión máxima de **120 cm. x 100 cm., incluido el marco.**

Estas medidas podrán ser utilizadas tanto en forma vertical como apaisada (120 x 100 cm. o 100 x 120 cm.)

ARTICULO 18. Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del jurado y tendrán carácter de adquisición.

ARTICULO 19. Los artistas podrán optar a premio en una sola sección y los premiados no podrán aspirar hasta pasados **cinco años** consecutivos a un premio igual o menor al ya obtenido dentro de la misma sección.

ARTICULO 20. Estableciéndose los siguientes premios:

Sección Dibujo:

Primer premio adquisición Gobierno de Entre Ríos \$ **5.000** (Pesos cinco mil)

Segundo premio adquisición Gobierno de Entre Ríos \$ **4.000** (Pesos cuatro mil)

Sección Grabado:

Primer premio adquisición Gobierno de Entre Ríos \$ **4.000** (Pesos cuatro mil)

Segundo premio adquisición Gobierno de Entre Ríos \$ **3.000** (Pesos tres mil)

En ambas secciones se otorgaran **Premios Mención**, que tendrán compensación honoraria con diplomas; asimismo, el jurado podrá otorgar tantas menciones como considere, las que también serán compensadas con diplomas. **Los premios adquisición correspondientes a la Provincia se abonaran de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del organismo, según las indicaciones del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.**

ARTICULO 21. Luego de expedirse el jurado en ambas secciones, se efectuara la exposición de las obras seleccionadas.

ARTICULO 22. El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes y serán designados por la Secretaria de Gobierno y Cultura de Entre Ríos. Uno de ellos será el Director del museo y actuará en representación de aquella.

ARTICULO 23. Los miembros del jurado actuaran interdisciplinariamente y la Subsecretaria de Cultura de Entre Ríos de acuerdo con el director del museo, podrá variar la integración y el carácter del jurado cuando existan causas de fuerza mayor.

ARTICULO 24. **La participación de los artistas de la presente convocatoria implica, lisa y llanamente, la aceptación de todos y cada uno de los términos de este reglamento y de las normas complementarias que lo rijan.**

ARTICULO 25. Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Subsecretaria de Cultura de Entre Ríos.

Calendario:

Convocatoria:....., mediante Resolución N°.....

Plazo de recepción de las obras: del **1 de Junio al 31 de Julio de 2010**, de Martes a Sábados de 8.30 a 12 y de 16 a 20 hs horas.-

Reunión del jurado: 14 y 15 de Agosto de 2009.

Inauguración del salón en la sección Dibujo: **Sábado**, 4 de septiembre de 2010, 20,00hs

Exposición de la sección dibujo: 4 al 25 de Septiembre de 2010.

Inauguración del salón en la sección Grabado: **Sábado** 2 de Octubre de 2010, 20,00 hs.

Exposición de la sección Grabado: 2 al 23 de Octubre de 2010.

DECIMO PRIMER SALÓN ANUAL NACIONAL DE DIBUJO Y GRABADO DE ENTRE RÍOS
2010.-

Declaración Jurada

.....de.....de 2010.-

El que suscribe.....

Calle.....N°.....C.P.....

Lugar.....

N° documento.....

Teléfono, fax o E-mail.....

Lugar y fecha de nacimiento.....

Lugar de residencia y desde que año.....

Datos de las obras

1- Título

Obra.....

Procedimiento.....

Medidas.....Año.....

2- Título

Obra.....

Procedimiento.....

Medidas.....Año.....

Firma y aclaración

Para pegar en las obras

Datos de las obras

1- Título

Obra.....

Procedimiento.....

Medidas.....Año.....

Firma y aclaración

Datos de las obras

2- Título

Obra.....

Procedimiento.....

Medidas.....Año.....

Firma y aclaración